



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de ERIBERTO ESCOBAR HERNANDEZ 4968794 contra
BETUEL MEDINA ARIAS 12110714 y SHCNEIDER MEDINA MARTINEZ
1075210309. Radicación 41001-41-89-004-2022-00060-00.

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Neiva-Huila, se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado BETUEL MEDINA ARIAS comunicado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA, mediante oficio No 909 fechado el 9 de mayo de 2023 y decretado dentro del ejecutivo de mínima cuantía que allí cursa propuesto por ELVIA ROJAS PENAGOS C.C. 26509429 contra BETUEL MEDINA ARIAS C. C. 12110714 con radicación No 410014003006-2018-00573-00, porque no existen bienes embargados contra el citado demandado, en el proceso de la referencia. Ofíciuese.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -